

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR		VIGENCIA:	09-01-2020
Página 1 de 25				

382

FECHA DE ELABORACIÓN					FECHA RECIBIDO GRUPO GESTIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y SUPERVISIÓN						
DÍA	2	MES	03	AÑO	2020	DÍA		MES		AÑO	
Consecutivo sistema de información SAP					Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones						
2020000885					2020001014						

Nombre de funcionario responsable del área ejecutora	CAROLINA ARISTIZABAL NIÑO
Cargo funcionario solicitante	CORDINADORA SERVICIOS FARMACEUTICOS

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN			
CONVOCATORIA PÚBLICA:	☒	INVITACIÓN COTIZAR:	☐
A	☐	ACUERDO MARCO DE PRECIOS:	☐

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Contratación de Aliado Operador para el servicio Farmacéutico con el fin de establecer contractualmente una alianza estratégica con el Instituto Nacional de Cancerología para llevar a cabo la gestión integral de los servicios farmacéuticos y la tercerización para la compra, suministro y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos.

2.2. JUSTIFICACIÓN:

Se requiere contratar un aliado operador para el servicio farmacéutico con el fin de establecer contractualmente una alianza estratégica con el Instituto Nacional de Cancerología para llevar a cabo la gestión integral de los servicios farmacéuticos y la tercerización para la compra, suministro y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos en favor de los pacientes del Instituto, dentro del modelo y las condiciones que se establecerán en el contrato. Los términos de condiciones serán anunciados en invitación pública. El listado de medicamentos y dispositivos médicos que el Instituto requiere para la vigencia 1 de JULIO del 2020 a 28 de FEBRERO de 2021, deberá ser ofertado en su totalidad por el proponente cumpliendo con las especificaciones técnicas vigentes y de acuerdo con las disposiciones financieras establecidas por el Instituto para esta vigencia. Además el aliado estratégico deberá cumplir con la normatividad vigente en cuanto a los procesos administrativos y asistenciales propios de un servicio farmacéutico de alta complejidad y que se encuentran descritos en los términos de condiciones

3. OBJETO

La Alianza estratégica se compromete con el Instituto llevar a cabo la gestión integral de los servicios farmacéuticos y la tercerización para la compra, suministro y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos en favor de los pacientes del Instituto.

La alianza estratégica deberá efectuarse bajo los siguientes parámetros:

1. Generalidades: El servicio a cargo del Aliado Operador se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá, y dentro de la jornada y requerimientos institucionales que se señalaran en los términos de condiciones.

2. Principios: El Aliado Operador deberá:

2.1) Asegurar el ACCESO a los medicamentos y dispositivos médicos requeridos para la población que atiende el Instituto.

2.2.) Garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que son utilizados para los tratamientos de los usuarios del Instituto.

2.3) Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de cultura de austeridad y eficiencia para garantizar el uso racional de los medicamentos y dispositivos médicos.

13/10/20
7:53

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 3 de 25	

adicional.

3.4) Suministro y abastecimiento El Aliado Operador se compromete a mantener y/o suministrar de forma oportuna y con calidad a los pacientes del Instituto, los medicamentos y dispositivos médicos requeridos, teniendo en cuenta el listado y las necesidades del Instituto, con el fin de cubrir el suministro continuo, oportuno y de calidad a los servicios asistenciales y usuarios que requieran de este servicio. Para ello el le suministra la rotación estimada anual (Anexo 7), para fin de que el aliado realice sus procesos de contratación con los proveedores, de tal forma que no se incurra a procesos de inoportunidad por la no entrega o desabastecimiento del medicamento o insumo solicitado.

3.5) Recepción y Almacenamiento: a cargo del Aliado Operador. Verificar y mantener las condiciones técnico-administrativas de los medicamentos y dispositivos médicos adquiridos garantizando su cumplimiento hasta el uso final. En este proceso el Aliado Operador, se compromete al cumplimiento de la normatividad vigente establecida en esta materia y permitirá la realización de auditorías por parte del Instituto para la comprobación de dicho cumplimiento.

3.6) Sistema de distribución de medicamentos en dosis unitarias y dispositivos médicos intrahospitalario: Proceso tercerizado. Proceso que corresponde al suministro de medicamentos, dispositivos médicos, desinfectantes y sanitizantes que se requieren para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales del Instituto. La dispensación de medicamentos para los pacientes hospitalizados y pacientes de urgencias (GAICA) se debe hacer de acuerdo a lo establecido en el sistema de dosis unitaria. Para ello, el Aliado Operador, deberá estar certificado por el INVIMA en BPE en el proceso de reenvase y reempaque de líquidos y sólidos no estériles o contar con un contrato por la prestación de este servicio con una entidad que tenga dicho certificado. El Aliado Operador debe diligenciar de manera obligatoria el perfil farmacoterapéutico para todos los pacientes hospitalizados.

3.6.1) Gestión farmacéutica en las centrales de mezcla del Instituto: Proceso farmacéutico en donde las centrales de Mezclas estarán a cargo del Instituto, estableciéndose claramente que los productos y resultados de dicha gestión corresponden al Instituto. El suministro de medicamentos y dispositivos médicos a las Centrales de Mezclas del INSTITUTO, estará a cargo del ALIADO OPERADOR. Este proceso implica interacción, sin embargo el INSTITUTO realizará con recursos propios los procedimientos inherentes a la Central de Mezclas y tiene pleno control de los productos realizados en dicha central. El INSTITUTO tendrá a su cargo la generación de órdenes de producción y etiquetas para la adecuación de medicamentos. Sin embargo de requerir apoyo del aliado operador en caso de contingencia, falla de la central o una externalización de preparación, las partes realizaran un acuerdo de servicios para desarrollo de esta contingencia. Para ello el aliado deberá presentar un propuesta de servicio para realización de maquila de preparaciones. Así mismo el aliado operador deberá contar con Certificación INVIMA de Buenas practicas de elaboración para la Central de mezclas en procesos de adecuación de adecuación ajuste de concentraciones y mezcla de medicamentos, medicamentos oncológicos, nutrición parenteral medicamentos estériles o contar con un contrato por la prestación de este servicio con una entidad que tenga dicho certificado.

3.7) Dispensación: Proceso tercerizado. Proceso a través del cual se realiza la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a pacientes ambulatorios, acompañado del correcto y completo suministro de información para su uso, así como la implementación de estrategias que permitan garantizar la adherencia a la farmacoterapia (Seguimiento farmacoterapéutico). La dispensación se debe realizar en los puntos establecidos en el Instituto. No se permitirá dispensación por fuera del Instituto; sin embargo, el Aliado Operador, debe presentar un modelo de dispensación de medicamentos pendientes de acuerdo a lo establecido

Q

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 5 de 25	

- a.) Exigir al servicio el formato de solicitud y justificación de medicamento o insumo NO PBS, en los casos pertinentes.
- b.) No dispensar medicamentos ni insumos NO PBS, que no cuenten con el formato de solicitud y justificación NO PBS debidamente diligenciado. En el caso de ser entregado y que no cumpla con estos criterios, el Instituto no se hará responsable de dicho pago.
- c.) Verificar la calidad de diligenciamiento de las variables contenidas en dicho formato.
- d.) Contribuir al seguimiento para que los casos devueltos por inconsistencia en el formato, se diligencien de forma efectiva.
- e.) Registrar el código del medicamento CUM y su registro INVIMA vigente en dicho formatos cuando se requiera
- f.) Gestionar de manera eficaz el ajuste o corrección en aquellos formatos NO PBS en donde el operador de facturación le solicite apoyo, para sustentar las glosas correspondientes
- g.) Realizar el correspondiente proceso de gestión farmacéutica y del modulo de dispensación (verificación de homologaciones, registro en SAP dispensación, etc) en el suministro de medicamentos NO PBS para el reporte a plataforma MIPRES de acuerdo con la normativa vigente resolución 1885 (modulo dispensación)

3.14) Seguimiento farmacoterapéutico: El Aliado Operador deberá proponer e implementar un programa de seguimiento farmacoterapéutico para pacientes con quimioterapia oral. El Aliado operador deberá garantizar que este procedimiento este a cargo de un químico Farmacéutico el cual deberá garantizar un adecuado programa de atención farmacéutica al paciente ambulatorio en el momento de solicitud y entrega, garantizando las condiciones de calidad en presentación, forma farmacéutica, posología y adecuada explicación sobre su toma y probables efectos adversos.

3.15) La Facturación estará a cargo del INSTITUTO que cuenta con una entidad externalizada de facturación y por lo tanto, el ALIADO OPERADOR deberá interactuar con dicha entidad, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos. El cargue de medicamentos y dispositivos médicos a los episodios de atención a los pacientes será responsabilidad del ALIADO OPERADOR dentro de la alianza de servicios farmacéuticos, y deberá ser de manera inmediata al momento de la atención.

3.16) El ALIADO OPERADOR es responsable de dar trámite a todas las objeciones y glosas que lleguen al INSTITUTO a partir de la firma del contrato. Así mismo serán responsables económicamente de las glosas definitivas atribuibles a su gestión entendida como la realizada a partir de la firma del contrato, las cuales se descontarán del valor mensual pactado.

Glosas: El Instituto realizará las glosas a la facturación si hay inconsistencias o fallas atribuibles al Aliado Operador. Se aclara que el Instituto tramitará de forma independiente las glosas que reciba por parte de los aseguradores y solamente reportará al Aliado Operador, las glosas que sean atribuibles a su gestión. El Instituto reportará las objeciones presentadas a la factura radicada dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación. Una vez expuestas en la reunión de seguimiento mensual el Aliado Operador tendrá un plazo de 45 días para dar respuesta a las objeciones. En caso de no acuerdo, se realizará reunión de conciliación directa entre los Aliados y en caso de persistir el desacuerdo se recurrirá a los mecanismos de conciliación contemplados legalmente. Los tipos de glosa serán:

- Precio
- Cantidad
- Marca no pactada
- Inconsistencias de información (CUMS, Registros invima, lote)
- Glosas de las EPS a las cuentas radicadas por el Instituto e imputables al Servicio Farmacéutico.
- Carencia de constancia de aprobación de productos nuevos por el Comité de Farmacia y Terapéutica Institucional, que se traducen en medicamentos y dispositivos médicos no pactados.
- El Instituto podrá definir otros motivos de glosa de acuerdo con el desarrollo del contrato, los cuales

Handwritten signature

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 7 de 25	

COSTOS POR PUESTO DE TRABAJO					
ITEM	DETALLE	PROVEEDOR	COSTO UNIDAD MENSUAL	OPERADOR LOGISTICO	VALOR
SERVICIOS TECNOLOGICOS	Computador escritorio Tipo 1 Hp ProOne 400 G4 AIO 23.8" No Touch	Colsoft	\$ 197.787,52	23	\$ 4.549.112,96
	Impresoras Hp LaserJet Managed E52645	Colsoft	\$ 340.944,52	7	\$ 2.386.611,64
	*Ofimatica		\$ 61.800,00	23	\$ 1.421.400,00
	Consumo Mensual Promedio de Impresiones	Colsoft	\$ 24,99	56468	\$ 1.411.135,32
	Equipo Telefonico administrativo Open 15 + servicios de telefonía, personal de soporte tecnico (Mesa de ayuda). Infraestructura de red de telefonía.		\$ 92.190,49	13	\$ 1.198.476,37
	Servicio de control de acceso		\$ 3.445,05	47	\$ 161.917,35
	Infraestructura SAP + DRP + BD + licencias		\$ 100.011,17	36	\$ 3.600.402,12
	SIAPINC		\$ 16.400,58	1	\$ 16.400,58
	Servicios de internet	UNE	\$ 2.901,22	47	\$ 136.357,34
	COSTO ARRIEDO		\$ 23.971,57	3	\$ 7.990,52
SERVICIOS GENERALES	AGUA		\$ 210.757.243,00	31051,5	\$ 6.787,34
	ENERGIA		\$ 1.037.302.235,50	31051,5	\$ 33.405,87
TOTAL					\$ 14.929.997,41

COSTOS POR METRO CUADRADO					
DETALLE	VALOR MENSUAL	MTS 2	COSTO / MTS 2	CRUZ VERDE	VALOR
DEPRECIACION CLINICA	\$ 158.857.343,00	31051,5	\$ 5.115,93	1	
SERVICIOVIGILANCIA	\$ 182.965.463,25	31051,5	\$ 5.892,32	1	
SERVICIO ASEO	\$ 32.052.179,49	31051,5	\$ 1.032,23	1	
MANTENIMIENTO PLANTA FISICA	\$ 162.583.286,95	31051,5	\$ 5.235,92	1	
TOTAL	\$ 536.458.272,69		\$ 17.276,40	495,76	\$ 8.564.950,27

PAGO TOTAL \$ 23.494.947,68

3.23.1) El valor del canon de arrendamiento dependerá de la cantidad de equipos e instalaciones que se den a título de arrendamiento;

3.23.2) Se ajustará el valor de los equipos de sistemas y áreas, al número efectivo que se determinen para una operación eficiente. En todos los casos los equipos de sistemas y el soporte serán suministrados por el INSTITUTO.

3.23.3) Los valores de los canones de arrendamiento deberán ser cancelados mensualmente durante los cinco primeros días del mes por el aliado operador al INSTITUTO, en el evento que el aliado operador no efectúe el pago del canon de arrendamiento, el INSTITUTO descontará la suma correspondiente a la factura de la prestación del servicio de la alianza estratégica.

3.24) Talento Humano requerido: Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que se describen a continuación: Director Técnico: Un químico farmacéutico; químicos farmacéuticos (5); regentes de farmacia; auxiliares de farmacia; digitadores, etc. Este esquema es básico pudiendo el ALIADO OPERADOR mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y se satisfagan los indicadores de prestación del servicio. La vinculación de las personas deberá

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 9 de 25	

3.36) El aseo y mantenimiento de las áreas entregadas serán a cargo del Aliado Operador, pero en todo caso se respetarán los protocolos y estándares institucionales. Así mismo, se realizará un esquema de comunicación y acciones coordinadas con el área de Gestión Ambiental y Hotelera del INSTITUTO a cargo del aseo.

3.37) El aliado realizara la entrega de medicamentos y dispositivos ambulatorios y dispondrá de la mejor alternativa (bolsas transparentes, contenedores, ect) para la dispensación ambulatoria en el INSTITUTO; para la dispensación de dispositivos médicos y medicamentos en el servicio de hospital día se requiere la entrega por paciente sin que genere confusiones, por lo que el operador dispondrá d la mejor alternativa (bolsa transparente, contenedor, etc) para el desarrollo de esta actividad.

3.38) Trámite de quejas, inconformidades y manifestaciones en general: El ALIADO OPERADOR dará trámite oportuno a las quejas inconformidades y manifestaciones en general de los usuarios relacionados con la gestión farmacéutica.

3.39) Eventos e incidentes Adversos: El ALIADO OPERADOR asumirá la responsabilidad de los eventos e incidentes adversos derivados de su gestión farmacéutica.

3.40) Política cero papeles: El ALIADO OPERADOR trabajará en coordinación con el INSTITUTO en la política de cero papel.

3.41) Seguridad del paciente: El ALIADO OPERADOR trabajará de forma coordinada con el INSTITUTO en el programa de atención oncológica segura y en los programas de control de infecciones hospitalaria, farmacovigilancia, tecnovigilancia, conciliación medicamentosa y seguimiento antimicrobiano

3.42) Devoluciones. El ALIADO OPERADOR acepta la devolución de medicamentos y dispositivos en el marco de los procedimientos que se acuerden conjuntamente.

3.43) El ALIADO OPERADOR presentará propuesta de protocolo de dispensación, que especifique las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR TÉCNICO del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el ALIADO OPERADOR a fin de determinar el protocolo definitivo. En el evento de requerirse modificación al protocolo las partes contratantes efectuarán el documento correspondiente.

3.44) Conflictos de interés: Si con ocasión de su gestión el ALIADO OPERADOR está incurso o conoce de conflictos de interés deberá comunicárselo inmediatamente al INSTITUTO.

4. Alcance y objetivos especiales de la contratación: Son objetivos especiales de la alianza estratégica las siguientes:

4.1) Constituir una alianza estratégica de carácter asociativo, de cooperación, que le permita al INSTITUTO gestionar de manera integral y conjunta la atención farmacéutica, la auditoría de gestión farmacéutica, la docencia y la investigación, dentro del modelo a definir en el Contrato, la Invitación publica, sus anexos, sus adendas y la propuesta presentada por el ALIADO OPERADOR, todo ello bajo los principios de sinergia y potencialización de resultados, sin perjuicio de la individualización de las responsabilidades que a cada uno corresponden.

4. 2) En la alianza estratégica, al INSTITUTO y al ALIADO OPERADOR, de forma conjunta e integral les corresponde garantizar la atención farmacéutica, la docencia, la investigación, la auditoría integral de la atención y los demás asuntos señalados, sin perjuicio de la individualización de las responsabilidades que le corresponden al ALIADO OPERADOR en la compra, el suministro, dispensación, almacenamiento y entrega de

2

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 11 de 25			

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO-NOMBRE PRODUCTO
85000000	85120000	85121900	85121902	SERVICIOS FARMACEUTICOS COMERCIAL

5.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1.OBLIGACIONES GENERALES:

- 2.Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
- 3.Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
- 5.Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- 6.Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 7.Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- 8.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- 9.Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
- 10.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
- 11.Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
- 12.Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) El Aliado Operador será el responsable exclusivo por la adquisición, el suministro, la distribución y la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos en cantidad, calidad, marca y demás características farmacéuticas, que permitan garantizar en forma eficiente, oportuna, suficiente, segura y con calidad, las necesidades que requiere la atención de los pacientes en el Instituto. Estos medicamentos y dispositivos médicos, son aquellos que requieren los servicios asistenciales de la entidad para la atención de sus pacientes.

2) El Aliado Operador deberá contar con el inventario suficiente y completo exigido para brindar su entrega y distribución oportuna, dentro de los estándares de calidad de la atención en salud, suficiencia y seguridad requeridos, elementos que estarán bajo su custodia, almacenamiento y cuidado hasta la entrega efectiva a los servicios o pacientes que los requieran, de acuerdo con los procedimientos y estándares señalados para la

Handwritten signature or mark.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 13 de 25	

ocasionen a la entidad.

17.2) Contar con el Manual de Funciones y Competencias y tenerlo a disponibilidad en caso de ser requerido por el Instituto.

17.3) Contar con Plan de Bienestar.

17.4) Contar con Plan de Capacitación;

17.5) Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.

17.6) Contar con Proceso de Selección

17.7) Contar con Guía o documento de Inducción y reintegración.

17.8) Novedades de retiros e ingreso. Se debe reportar inmediatamente a los supervisores del contrato.

17.9) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del Instituto.

17.10) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica.

17.11) Desarrollar actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud y seguridad en el trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.

17.12) Realizar de forma obligatoria inducción y reintegración a sus servidores y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo.

17.13) Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.

17.14) Dotar a sus empleados de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.

17.15) El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (con número de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el Aliado Operador, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.

17.16) Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.

17.17) Contar con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.

17.18) Prestar atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.

17.19) Dar cumplimiento con toda la normativa laboral y del Sistema General de Seguridad Social.

17.20) Mensualmente adjuntar a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. También el pago correspondiente en caso de alto riesgo.

17.21) Dar aviso oportuno al Instituto, de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.

17.22) Todo requerimiento o novedad, relacionado con el talento humano en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato.

17.23) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional.

17.24). Mantener los requisitos de personal, que se exigen para el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Elaboración (BPE).

17.25) Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad, relacionada con la jornada máxima legal, en especial relacionada con la duración de los turnos.

17.26) Cumplir con la Reglamentación Vigente.

18) En cuanto al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, el Aliado Operador debe:

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 15 de 25	

pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), y la certificación expedida por el revisor fiscal del paz y salvo por este concepto. Por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por dos (2) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el Aliado Operador deberá enviar a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del Instituto certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.

22) No podrá por ningún motivo distribuir, dispensar, entregar o suministrar medicamentos o dispositivos médicos a terceros o entidades distintas a aquellos requeridos para atender los procesos asistenciales del Instituto.

23) Garantizar la ejecución de los procesos de los servicios farmacéuticos conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el Instituto, incluyendo el cumplimiento adecuado del seguimiento farmacoterapéutico y el adecuado manejo de la información de la historia clínica.

24) Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los Servicios Farmacéuticos definidos en el objeto contractual.

25) Designar entre sus colaboradores la(s) persona(s) que en su representación coordinarán la gestión de los Servicios Farmacéuticos con los demás servicios hospitalarios; así como los integrantes de los comités que el Instituto requiera.

26) Proporcionar al Instituto toda la información que se requiera sobre la prestación del servicio.

27) Implementar un plan de gestión farmacéutica que se ajuste a los procedimientos establecidos por el Instituto.

28) Asumir las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del Servicio Farmacéutico, para ello se tendrá que surtir el proceso de respuesta a la objeción que el Instituto tiene establecido. El Instituto realizará las glosas a la facturación, si hay inconsistencias o fallas atribuibles al Aliado Operador. Se aclara que el Instituto tramitará de forma independiente las glosas que reciba por parte de los aseguradores, y solamente reportará al Aliado Operador, las glosas que sean atribuibles a su gestión.

29) El Instituto reportará las objeciones presentadas a la factura radicada, en reunión de seguimiento mensual. El Aliado Operador tendrá un plazo de 45 días para dar respuesta y el Instituto revisará dicha respuesta para dar su concepto definitivo. En caso de no acuerdo se realizará reunión de conciliación directa entre los miembros de la alianza y en caso de persistir el desacuerdo se recurrirá a los mecanismos de conciliación contemplados legalmente.

30) El Aliado Operador será responsable de la gestión de inventarios de medicamentos y dispositivos médicos existentes en los servicios farmacéuticos del Instituto. En consecuencia, le corresponderá la custodia, almacenamiento, conservación, distribución intrahospitalaria o dispensación, devolución y registro de los movimientos de inventario o trazabilidad.

31) Asumir la responsabilidad por las averías o vencimientos de medicamentos o dispositivos médicos.

32) Cumplir con los criterios de habilitación y estándares de acreditación del Instituto principalmente en lo relacionado con: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y todas aquellas que se requieran.

33) Entregar oportunamente todos los soportes al Instituto o a la entidad tercerizada independiente, quien tiene a cargo la facturación.

34) Respetar la filosofía organizacional del Instituto y los valores de la misma especialmente en lo relacionado con: compromiso, respeto, honestidad, tolerancia, trabajo en equipo, beneficencia, solidaridad, justicia, sensibilidad, sinceridad.

35) Acatar las directrices institucionales y permitir la auditoría de forma permanente.

36) Participar de los procesos de investigación que adelante el Instituto.

37) Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 17 de 25			

49) Suministrar la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos de operación: esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc.

50) Para las actividades docentes dando cumplimiento a:

50.1) Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la supervisión del contrato.

50.2) En función de la vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

50.3) Estar en capacidad de:

a.) Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de las mismas.

b.) Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.

c.) Realizar y coordinar actividades docentes (club de revistas, revisión de tema, clase magistral, seminario, junta de decisiones, caso clínico, C.P.C.).

d.) Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.

e.) Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes.

f.) Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados.

g.) Programar turnos del personal en formación cuando aplique.

h.) Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes-asistenciales cuando se requiera.

51) El Aliado Operador deberá mantener actualizado el sistema de información institucional SAP en cada uno de sus procesos en los cuales tenga interacción.

52) Dar aviso oportuno al Instituto de aquellos aspectos que en general, puedan ocasionar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.

53) Al terminar el contrato, el Aliado Operador brindará la información correspondiente para la realización de la liquidación del mismo y no podrá utilizar la información generada en la Alianza, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente en materia de Habeas Data, específicamente la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

54) El Aliado Operador facilitará cualquier actividad de empalme que se requiera al finalizar el contrato, con el objetivo de disminuir al máximo cualquier inconveniente generado por la transición, que pueda afectar la prestación del servicio a los pacientes del Instituto.

54) Cumplir con las demás funciones y requerimientos establecidos en los términos de condiciones de la invitación pública, anexos y la propuesta presentada por el Aliado Operador.

55) Cancelar al Instituto dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes el valor establecido por concepto de arriendo locativo, de equipos y otros conceptos.

56) El Aliado Operador deberá entregar los indicadores de gestión establecidos por las partes para evaluación

a

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 19 de 25	

condiciones que más adelante se señalan, para lo cual debe abrirse una Convocatoria de carácter público que así lo establezca y que permita de una manera eficaz, eficiente y transparente la selección del aliado estratégico que reúna las condiciones establecidas en los presentes términos y que habrán de originar la suscripción del contrato correspondiente, si a ello hubiere lugar.

La modalidad de alianza estratégica permite el aprovechamiento de la experiencia, fortalezas, conocimientos, recursos e infraestructura de cada uno de los miembros, permitiendo no sólo que se sumen esfuerzos sino contribuir de manera eficiente, con control de costos y el mejoramiento de la calidad, potencializar y maximizar los resultados a través de la sinergia que genera el trabajo conjunto y el aprovechamiento óptimo de los recursos existentes.

2.1 Parámetros generales. Se deben tener en cuenta los siguientes parámetros para la operación de la alianza estratégica:

2.1.1 Alianza estratégica. La alianza estratégica entre el Instituto y el tercero seleccionado es un contrato de colaboración que se hará exclusivamente con personas jurídicas, o las uniones temporales o consorcios que las mismas constituyan para llevar a cabo el objeto del contrato.

2.1.2 Externalización, outsourcing o tercerización. Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente por otro. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio, generando reducción de costos y aumento de la calidad, como consecuencia de dedicarse a sus competencias esenciales.

2.1.3 Aliado operador. Es el que lleva a cabo los procesos tercerizados bajo su propia responsabilidad, administración y riesgo, en forma autónoma y autogestionaria; y asumiendo la cadena de valor que le corresponde dentro del proceso productivo que le ha sido encomendado. Para los efectos de la presente Convocatoria es la persona seleccionada, individual o conjuntamente, como aliado operador.

2.1.4 Modelo: Es el referente de gestión farmacéutica en donde se constituyen los procesos de atención del Servicio Farmacéutico a partir de la alianza estratégica y que permite definir las responsabilidades del contrato de colaboración a cargo del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado y el tercero o Aliado operador externo seleccionado. Este modelo es sinérgico, permitiendo aprovechar y potencializar las fortalezas de cada uno de los integrantes del contrato de colaboración. El modelo corresponde a una alianza estratégica entre el Instituto y el operador para la prestación de Servicios Farmacéuticos desde la selección hasta la dispensación al paciente.

2.1.5 Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-científica. Son los principios bajo los cuales se desarrollará la alianza estratégica, los cuales se manifiestan en la gestión de los procesos farmacéuticos.

2.1.6 Preservación de habilitación propia: Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado para mantener la habilitación del Servicio Farmacéutico y que desarrolla a través de la constitución de la alianza estratégica con el operador seleccionado. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

2.1.7 Rentabilidad: La alianza estratégica deberá garantizar el Servicio Farmacéutico en favor de los usuarios del Instituto de acuerdo con los procedimientos y prácticas, que cada uno requiera para el tratamiento, recuperación y paliación de la enfermedad; lo anterior, sin perjuicio de que dentro de la Alianza, el operador y el Instituto puedan generar rentabilidad económica de acuerdo con la participación y criterios que se señalan más adelante y el Instituto pueda cumplir con su objeto social, en un marco de eficiencia económica y

(Handwritten signature)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 21 de 25			

comités y los programas y actividades relacionados con la seguridad del paciente y el proceso de conciliación medicamentosa.

Finalmente, el Instituto conserva bajo su responsabilidad la selección y facturación de medicamentos y dispositivos médicos, la verificación de derechos, la gestión farmacéutica de las centrales de mezclas, la representación técnica ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y la compra de Medicamentos Monopolio del Estado. Se excluye de todo el proceso la gestión de gases medicinales.

Para tales efectos, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, convoca a las personas jurídicas pertinentes, que consideren estar en capacidad de aliarse estratégicamente con el Instituto Nacional de Cancerología ESE bajo el modelo señalado, para poder cumplir con la atención de los pacientes en lo relacionado al Servicio Farmacéutico, en los términos que se señalan en la presente convocatoria y el contrato de colaboración que se celebre con el tercero o aliado operador externo

8. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación, es de Setenta y tres mil trescientos sesenta mil millones PESOS M/CTE (\$73.360.000.000) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

9. FORMA DE PAGO

Forma de pago, facturación y objeciones. El Instituto dentro de la operación de la Alianza Estratégica celebrada con el Aliado operador, pagará los valores facturados aprobados, a sesenta (60) días calendario contados a partir de la radicación efectiva de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectiva. Los pagos se realizarán únicamente sobre los medicamentos y dispositivos médicos debidamente facturados a las aseguradoras por medio del cargue en el sistema SAP, o debidamente justificados por documentos de traslado a los servicios del Instituto.

El contratista reconocerá un descuento del 3% a la factura hasta el día 30 inclusive, Posterior a la radicación efectiva de la misma y expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor o interventor designado por el INC ESE y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

Facturación por parte del aliado operador. El oferente que resulte adjudicado, realizará una única facturación mensual, mes vencido y dentro de los Diez (10) primeros días hábiles de cada mes. Los precios presentados en la oferta (Anexo No.7), serán los únicos válidos y toda oferta de precio se considera que tiene ya incluido el IVA o cualquier tipo de gravamen o valor adicional. El precio final a facturar será el precio ofertado en esta Convocatoria. La factura debe acompañarse de los informes (Anexo No. 6) y el valor facturado debe ser certificado por el supervisor técnico del contrato, una vez se presente el informe en la reunión de seguimiento mensual de la alianza.

Glosas: El Instituto realizará las glosas a la facturación si hay inconsistencias o fallas atribuibles al Aliado Operador. Se aclara que el Instituto tramitará de forma independiente las glosas que reciba por parte de los aseguradores y solamente reportará al Aliado Operador, las glosas que sean atribuibles a su gestión. El Instituto reportará las objeciones presentadas a la factura radicada dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación. Una vez expuestas en la reunión de seguimiento mensual el Aliado Operador tendrá un plazo de 45 días para dar respuesta a las objeciones. En caso de no acuerdo, se realizará reunión de conciliación directa entre los Aliados y en caso de persistir el desacuerdo se recurrirá a los mecanismos de conciliación contemplados legalmente. Los tipos de glosa serán:

28

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 23 de 25			

SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES		EJECUCIÓN Y 2 AÑOS MAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	NO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	20%	POR EL TERMINO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	NO
CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 1 AÑO MAS	NO

Quando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

1. JURÍDICOS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
2. FINANCIEROS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
3. TÉCNICOS:	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el formato <u>GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</u>
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos en el formato <u>GDG-P05-F-06 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE</u>

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Posible	Contratista
3	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista
4	Operacional	Errores en los términos de carácter involuntario	Posible	Contratista
5	Operacional	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
6	Operacional	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
7	Operacional	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
8	Operacional	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
9	Financiero	Insolvencia del contratista	Posible	Contratista
10	Operacional	Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos	Posible	Contratista
11	Económico	Efectos provenientes de la variación de tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista	Probable	Contratista

24

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 25 de 25			

Elaborado por: CAROLINA ARISTIZABAL

NOTA: No es requisito diligenciar los puntos 14 y 15 del presente documento.

Versión	Fecha de actualización	Descripción de actualización	Responsable OYM
1	09-01-2020	Versión inicial del documento	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación
Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 1 de 19	

OBJETO

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATACION DE ALIADO OPERADOR PARA EL SERVICIO FARMACÉUTICO CON EL FIN DE ESTABLECER CONTRACTUALMENTE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y LA TERCERIZACIÓN PARA LA COMPRA, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

1.

CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Alianza estratégica se compromete con el Instituto llevar a cabo la gestión integral de los servicios farmacéuticos y la tercerización para la compra, suministro y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos en favor de los pacientes del Instituto.

La alianza estratégica deberá efectuarse bajo los siguientes parámetros:

1. Generalidades: El servicio a cargo del Aliado Operador se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá, y dentro de la jornada y requerimientos institucionales que se señalaran en los términos de condiciones.

2.Principios: El Aliado Operador deberá:

2.1) Asegurar el ACCESO a los medicamentos y dispositivos médicos requeridos para la población que atiende el Instituto.

2.2.) Garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que son utilizados para los tratamientos de los usuarios del Instituto.

2.3) Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de cultura de austeridad y eficiencia para garantizar el uso racional de los medicamentos y dispositivos médicos.

2.4) Desarrollar una alianza estratégica de manera que permita aprovechar las fortalezas del Instituto sin afectar la autogestión y autonomía del Aliado operador.

3. Condiciones específicas: El Aliado Operador deberá garantizar las siguientes condiciones de funcionamiento:

3.1) Horario: La prestación del servicio se llevará a cabo durante las 24 horas los 7 días de la semana, a través de la implementación de un sistema de gestión de medicamentos y dispositivos médicos.

3.2.) Estructura del servicio farmacéutico: El servicio farmacéutico está constituido de la siguiente manera:

SERVICIOS REQUERIDOS y PUNTOS DE ATENCION

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 3 de 19	

final. En este proceso el Aliado Operador, se compromete al cumplimiento de la normatividad vigente establecida en esta materia y permitirá la realización de auditorías por parte del Instituto para la comprobación de dicho cumplimiento.

3.6) Sistema de distribución de medicamentos en dosis unitarias y dispositivos médicos intrahospitalario: Proceso tercerizado. Proceso que corresponde al suministro de medicamentos, dispositivos médicos, desinfectantes y sanitizantes que se requieren para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales del Instituto. La dispensación de medicamentos para los pacientes hospitalizados y pacientes de urgencias (GAICA) se debe hacer de acuerdo a lo establecido en el sistema de dosis unitaria. Para ello, el Aliado Operador, deberá estar certificado por el INVIMA en el proceso de reenvase y reempaque de líquidos y sólidos no estériles o contar con un contrato por la prestación de este servicio con una entidad que tenga dicho certificado. El Aliado Operador debe diligenciar de manera obligatoria el perfil farmacoterapéutico para todos los pacientes hospitalizados.

3.6.1) Gestión farmacéutica en las centrales de mezcla del Instituto: Proceso farmacéutico en donde las centrales de Mezclas estarán a cargo del Instituto, estableciéndose claramente que los productos y resultados de dicha gestión corresponden al Instituto. El suministro de medicamentos y dispositivos médicos a las Centrales de Mezclas del INSTITUTO, estará a cargo del ALIADO OPERADOR. Este proceso implica interacción, sin embargo el INSTITUTO realizará con recursos propios los procedimientos inherentes a la Central de Mezclas y tiene pleno control de los productos realizados en dicha central. El INSTITUTO tendrá a su cargo la generación de órdenes de producción y etiquetas para la adecuación de medicamentos. Sin embargo de requerir apoyo del aliado operador en caso de contingencia, falla de la central o una externalización de preparación, las partes realizarán un acuerdo de servicios para desarrollo de esta contingencia. Para ello el aliado deberá presentar una propuesta de servicio para realización de maquila de preparaciones. Así mismo el aliado operador deberá contar con Certificación INVIMA de Buenas prácticas de elaboración para la Central de mezclas en procesos de adecuación de ajuste de concentraciones y mezcla de medicamentos, medicamentos oncológicos, nutrición parenteral medicamentos estériles o contar con un contrato por la prestación de este servicio con una entidad que tenga dicho certificado.

3.7) Dispensación: Proceso tercerizado. Proceso a través del cual se realiza la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a pacientes ambulatorios, acompañado del correcto y completo suministro de información para su uso, así como la implementación de estrategias que permitan garantizar la adherencia a la farmacoterapia (Seguimiento farmacoterapéutico). La dispensación se debe realizar en los puntos establecidos en el Instituto. No se permitirá dispensación por fuera del Instituto; sin embargo, el Aliado Operador, debe presentar un modelo de dispensación de medicamentos pendientes de acuerdo a lo establecido normativamente (Resolución 1604 de 2013). La dispensación de quimioterapias por vía oral deberá ser realizada por un Químico Farmacéutico.

3.8) Digitación y cargue de información: Proceso tercerizado. Proceso a través del cual se garantiza el correcto manejo y registro de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos que son suministrados a los usuarios del Instituto, a través del sistema de información SAP. El aliado operador deberá cargar en cada episodio de paciente; los medicamentos y dispositivos médicos dispensados, así como el reporte de medicamentos No PBS al sistema de dispensación en el módulo MIPRES; con este proceso el operador garantiza el registro y soporte adecuado, oportuno y de calidad que se requiere para garantizar el cubrimiento de los servicios prestados en el INC. Esta actividad debe reflejar cada uno de los movimientos que se generan en la atención de los usuarios como dispensación y devoluciones.

3.9) Suministro de información: El Aliado Operador deberá suministrar periódicamente informes, reportes e indicadores definidos tanto institucionalmente como por la normatividad nacional vigente, incluyendo en la

2

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 5 de 19	

g.) Realizar el correspondiente proceso (homologación, validación de medicamentos, etc) para que el reporte a plataforma MIPRES esté de acuerdo con la normativa vigente resolución 1885 (modulo dispensación)

3.14) Seguimiento farmacoterapéutico: El Aliado Operador deberá proponer e implementar un programa de seguimiento farmacoterapéutico para pacientes con quimioterapia oral. El Aliado operador deberá garantizar que este procedimiento este a cargo de un químico Farmacéutico el cual deberá garantizar un adecuado programa de atención farmacéutica al paciente ambulatorio en el momento de solicitud y entrega, garantizando las condiciones de calidad en presentación, forma farmacéutica, posología y adecuada explicación sobre su toma y probables efectos adversos.

3.15) La Facturación estará a cargo del INSTITUTO que cuenta con una entidad externalizada de facturación y por lo tanto, el ALIADO OPERADOR deberá interactuar con dicha entidad, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos. El cargue de medicamentos y dispositivos médicos será responsabilidad del ALIADO OPERADOR dentro de la alianza de servicios farmacéuticos;

3.16) El ALIADO OPERADOR es responsable de dar trámite a todas las objeciones y glosas que lleguen al INSTITUTO a partir de la firma del contrato. Así mismo serán responsables económicamente de las glosas definitivas atribuibles a su gestión entendida como la realizada a partir de la firma del contrato, las cuales se descontarán del valor mensual pactado.

Glosas: El Instituto realizará las glosas a la facturación si hay inconsistencias o fallas atribuibles al Aliado Operador. Se aclara que el Instituto tramitará de forma independiente las glosas que reciba por parte de los aseguradores y solamente reportará al Aliado Operador, las glosas que sean atribuibles a su gestión. El Instituto reportará las objeciones presentadas a la factura radicada dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación. Una vez expuestas en la reunión de seguimiento mensual el Aliado Operador tendrá un plazo de 45 días para dar respuesta a las objeciones. En caso de no acuerdo, se realizará reunión de conciliación directa entre los Aliados y en caso de persistir el desacuerdo se recurrirá a los mecanismos de conciliación contemplados legalmente. Los tipos de glosa serán:

- Precio
- Cantidad
- Marca no pactada
- Inconsistencias de información (CUMS, Registros invima, lote)
- Glosas de las EPS a las cuentas radicadas por el Instituto e imputables al Servicio Farmacéutico.
- Carencia de constancia de aprobación de productos nuevos por el Comité de Farmacia y Terapéutica Institucional, que se traducen en medicamentos y dispositivos médicos no pactados.
- El Instituto podrá definir otros motivos de glosa de acuerdo con el desarrollo del contrato, los cuales serán debidamente notificados al Aliado Estratégico en las reuniones mensuales de seguimiento.

3.17) EL ALIADO OPERADOR deberá tener disponibilidad de las siguientes líneas de productos, las cuales están contenidas en listado anexo a los términos de condiciones: I.) Medicamentos PBS; II.) Medicamentos de alto costo y NO PBS; III.) Dispositivos médicos PBS; IV.) Dispositivos médicos NO PBS. V) Medicamentos Vitales No disponibles. El ALIADO OPERADOR deberá hacerse responsable de garantizar la consecución de medicamentos y dispositivos médicos no contemplados en el listado inicial y que sean requeridos por el INSTITUTO, en el caso de tutelas o de otro tipo de requerimiento especial, previa autorización por el Comité de Farmacia y Terapéutica del INSTITUTO y de acuerdo a la viabilidad técnica presupuestal y contractual antes de sus suministro definitivo y de acuerdo al marco de referencia de calidad precio establecido en la invitación. El Instituto puede obviar este proceso en caso de urgencia o requerimiento jurídico, para lo cual expedirá la autorización correspondiente.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 7 de 19	

COSTOS POR PUESTO DE TRABAJO					
ITEM	DETALLE	PROVEEDOR	COSTO UNIDAD MENSUAL	OPERADOR LOGISTICO	VALOR
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Computador escritorio Tipo 1 Hp ProOne 400 G4 AIO 23.8" No Touch	Colsoft	\$ 197.787,52	23	\$ 4.549.112,96
	Impresoras Hp LaserJet Managed E52645	Colsoft	\$ 340.944,52	7	\$ 2.386.611,64
	*Ofimática		\$ 61.800,00	23	\$ 1.421.400,00
	Consumo Mensual Promedio de Impresiones	Colsoft	\$ 24,99	56468	\$ 1.411.135,32
	Equipo Telefonico administrativo Open 15 + servicios de telefonia, personal de soporte tecnico (Mesa de ayuda). Infraestructura de red de telefonia.		\$ 92.190,49	13	\$ 1.198.476,37
	Servicio de control de acceso		\$ 3.445,05	47	\$ 161.917,35
	Infraestructura SAP + DRP + BD + licencias		\$ 100.011,17	36	\$ 3.600.402,12
	SIAPINC		\$ 16.400,58	1	\$ 16.400,58
	Servicios de internet	UNE	\$ 2.901,22	47	\$ 136.357,34
SERVICIOS GENERALES	COSTO ARRIEDO		\$ 23.971,57	3	\$ 7.990,52
	AGUA		\$ 210.757.243,00	31051,5	\$ 6.787,34
	ENERGIA		\$ 1.037.302.235,50	31051,5	\$ 33.405,87
TOTAL					\$ 14.929.997,41

COSTOS POR METRO CUADRADO					
DETALLE	VALOR MENSUAL	MTS 2	COSTO / MTS 2	CRUZ VERDE	VALOR
DEPRECIACION CLINICA	\$ 158.857.343,00	31051,5	\$ 5.115,93	1	
SERVICIOVIGILANCIA	\$ 182.965.463,25	31051,5	\$ 5.892,32	1	
SERVICIO ASEO	\$ 32.052.179,49	31051,5	\$ 1.032,23	1	
MANTENIMIENTO PLANTA FISICA	\$ 162.583.286,95	31051,5	\$ 5.235,92	1	
TOTAL	\$ 536.458.272,69		\$ 17.276,40	495,76	\$ 8.564.950,27

PAGO TOTAL \$ 23.494.947,68

3.23.1) El valor del canon de arrendamiento dependerá de la cantidad de equipos e instalaciones que se den a título de arrendamiento;

3.23.2) Se ajustará el valor de los equipos de sistemas y áreas, al número efectivo que se determinen para una operación eficiente. En todos los casos los equipos de sistemas y el soporte serán suministrados por el INSTITUTO.

3.23.3) Los valores de los canones de arrendamiento deberán ser cancelados mensualmente durante los cinco primeros días del mes por el aliado operador al INSTITUTO, en el evento que el aliado operador no efectúe el pago del canon de arrendamiento, el INSTITUTO descontará la suma correspondiente a la factura de la prestación del servicio de la alianza estratégica

3.24) Talento Humano requerido: Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que se describen a continuación: Director Técnico: Un químico farmacéutico; químicos farmacéuticos; regentes de farmacia; auxiliares de farmacia; digitadores, etc. Este esquema es básico pudiendo el ALIADO OPERADOR mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y se satisfagan los indicadores de prestación del servicio. La vinculación de las personas deberá garantizar el

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 9 de 19			

acuerdo a su experticia podrá proponer mejoras y el INSTITUTO las evaluará para definir su aplicación.

3.36) El aseo y mantenimiento de las áreas entregadas serán a cargo del Aliado Operador, pero en todo caso se respetarán los protocolos y estándares institucionales. Así mismo, se realizará un esquema de comunicación y acciones coordinadas con el área de Gestión Ambiental y Hotelera del INSTITUTO a cargo del aseo.

3.37) Las bolsas para entrega de medicamentos ambulatorios tendrán el logo del INSTITUTO, o en su defecto bolsas blancas sin logo; para la dispensación de dispositivos médicos en el servicio de hospital día se requiere bolsas blancas sin logo para el desarrollo de esta actividad.

3.38) Trámite de quejas, inconformidades y manifestaciones en general: El ALIADO OPERADOR dará trámite oportuno a las quejas inconformidades y manifestaciones en general de los usuarios relacionados con la gestión farmacéutica.

3.39) Eventos e incidentes Adversos: El ALIADO OPERADOR asumirá la responsabilidad de los eventos e incidentes adversos derivados de su gestión farmacéutica.

3.40) Política cero papeles: El ALIADO OPERADOR trabajará en coordinación con el INSTITUTO en la política de cero papeles.

3.41) Seguridad del paciente: El ALIADO OPERADOR trabajará de forma coordinada con el INSTITUTO en el programa de atención oncológica segura y en los programas de control de infecciones hospitalaria, farmacovigilancia, tecnovigilancia, conciliación medicamentosa y seguimiento antimicrobiano

3.42) Devoluciones. El ALIADO OPERADOR acepta la devolución de medicamentos y dispositivos en el marco de los procedimientos que se acuerden conjuntamente.

3.43) El ALIADO OPERADOR presentará propuesta de protocolo de dispensación, que especifique las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR TÉCNICO del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el ALIADO OPERADOR a fin de determinar el protocolo definitivo. En el evento de requerirse modificación al protocolo las partes contratantes efectuarán el documento correspondiente.

3.44) Conflictos de interés: Si con ocasión de su gestión el ALIADO OPERADOR está incurso o conoce de conflictos de interés deberá comunicárselo inmediatamente al INSTITUTO.

4. Alcance y objetivos especiales de la contratación: Son objetivos especiales de la alianza estratégica las siguientes:

4.1) Constituir una alianza estratégica de carácter asociativo, de cooperación, que le permita al INSTITUTO gestionar de manera integral y conjunta la atención farmacéutica, la auditoría de gestión farmacéutica, la docencia y la investigación, dentro del modelo a definir en el Contrato, la Invitación pública, sus anexos, sus adendas y la propuesta presentada por el ALIADO OPERADOR, todo ello bajo los principios de sinergia y potencialización de resultados, sin perjuicio de la individualización de las responsabilidades que a cada uno corresponden.

4. 2) En la alianza estratégica, al INSTITUTO y al ALIADO OPERADOR, de forma conjunta e integral les corresponde garantizar la atención farmacéutica, la docencia, la investigación, la auditoría integral de la atención y los demás asuntos señalados, sin perjuicio de la individualización de las responsabilidades que le corresponden al ALIADO OPERADOR en la compra, el suministro, dispensación, almacenamiento y entrega de los medicamentos y dispositivos médicos y los demás asuntos que le corresponde asumir.

21

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 11 de 19	

- 1.1.2 Externalización, outsourcing o tercerización. Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente por otro. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio, generando reducción de costos y aumento de la calidad, como consecuencia de dedicarse a sus competencias esenciales.
- 1.1.3 Aliado operador. Es el que lleva a cabo los procesos tercerizados bajo su propia responsabilidad, administración y riesgo, en forma autónoma y autogestionaria; y asumiendo la cadena de valor que le corresponde dentro del proceso productivo que le ha sido encomendado. Para los efectos de la presente Convocatoria es la persona seleccionada, individual o conjuntamente, como aliado operador.
- 1.1.4 Modelo: Es el referente de gestión farmacéutica en donde se constituyen los procesos de atención del Servicio Farmacéutico a partir de la alianza estratégica y que permite definir las responsabilidades del contrato de colaboración a cargo del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado y el tercero o Aliado operador externo seleccionado. Este modelo es sinérgico, permitiendo aprovechar y potencializar las fortalezas de cada uno de los integrantes del contrato de colaboración. El modelo corresponde a una alianza estratégica entre el Instituto y el operador para la prestación de Servicios Farmacéuticos desde la selección hasta la dispensación al paciente.
- 1.1.5 Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-científica. Son los principios bajo los cuales se desarrollará la alianza estratégica, los cuales se manifiestan en la gestión de los procesos farmacéuticos.
- 1.1.6 Preservación de habilitación propia: Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado para mantener la habilitación del Servicio Farmacéutico y que desarrolla a través de la constitución de la alianza estratégica con el operador seleccionado. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- 1.1.7 Rentabilidad: La alianza estratégica deberá garantizar el Servicio Farmacéutico en favor de los usuarios del Instituto de acuerdo con los procedimientos y prácticas, que cada uno requiera para el tratamiento, recuperación y paliación de la enfermedad; lo anterior, sin perjuicio de que dentro de la Alianza, el operador y el Instituto puedan generar rentabilidad económica de acuerdo con la participación y criterios que se señalan más adelante y el Instituto pueda cumplir con su objeto social, en un marco de eficiencia económica y productividad.
- 1.1.8 Uso adecuado de medicamentos. Es el proceso continuo, estructurado y diseñado por el Estado, que será desarrollado e implementado por cada institución, y que busca asegurar que los medicamentos sean usados de manera apropiada, segura y efectiva. A ese uso estarán obligados los miembros de la Alianza Estratégica.
- 1.1.9 Medicamento. Es aquel preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado. El suministro, dispensación, distribución, almacenamiento y entrega de medicamentos en términos de calidad, seguridad, oportunidad y demás aspectos que se señalen, son de responsabilidad exclusiva del aliado operador.
- 1.1.10 Dispositivo médico. Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:
- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad.
 - Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia.
 - Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico.
 - Diagnóstico del embarazo y control de la concepción.
 - Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.

21

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 13 de 19	

dispositivos médicos que no se encuentren en el listado oficial del Instituto o que no tengan aprobación previa del Comité de Farmacia y Terapéutica del Instituto.

2.2 Compra: Es el proceso que lleva a cabo el aliado operador dentro de la alianza estratégica, para obtener los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la atención de los usuarios en el Instituto Nacional de Cancerología ESE, de manera oportuna, a los precios de referencia, costos requeridos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos por el Instituto y con base en su proceso de selección. La compra puede realizarla el aliado estratégico de forma individual, conservando los criterios de evaluación y adquisición establecidos en la presente convocatoria, aprovechando de esta manera las ventajas operativas de la compra en el marco del sector privado, en términos de celeridad y oportunidad. El Instituto se reserva en todo caso el derecho de objeción sobre la adquisición o precios de los medicamentos y dispositivos médicos, como se hará constar en el contrato de alianza estratégica que se celebre como resultado de la presente Convocatoria. Los precios máximos serán los presentados en la oferta y se mantendrán hasta la liquidación de la Alianza Estratégica. En el precio ofertado para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.

2.3 Suministro: Es la obligación a cargo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica de proveer, suministrar y mantener los medicamentos y dispositivos médicos que requiere el Instituto, en términos de oportunidad, continuidad, calidad y suficiencia; de tal manera que en ningún caso, se presenten eventos de falta o ausencia de los elementos requeridos para la atención de los pacientes del Instituto Nacional de Cancerología ESE. Durante todo el proceso la responsabilidad económica y de seguridad de los medicamentos y dispositivos médicos está a cargo del operador, hasta el momento en que dichos elementos sean debidamente dispensados y facturados en forma definitiva al asegurador o al Instituto.

2.4 Recepción y almacenamiento: Es la obligación a cargo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica, que le impone adoptar los procesos para recibir, verificar y mantener las condiciones técnico-administrativas de los medicamentos y dispositivos médicos, garantizando el suministro hasta el uso final; adicionalmente, el aliado operador es responsable de la custodia del inventario dentro de todo el proceso. En este proceso el Aliado Operador, se compromete al cumplimiento de la normatividad vigente establecida en esta materia y permitirá la realización de auditorías por parte del Instituto para la comprobación de dicho cumplimiento.

2.5 Distribución de medicamentos y dispositivos médicos hospitalarios: Es el proceso a cargo exclusivo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica, de garantizar que cada área o servicio cuente con los medicamentos, dispositivos médicos, desinfectantes y sanitizantes que se requieren para el buen funcionamiento de los mismos, en los términos señalados para el suministro. Se debe garantizar durante las 24 horas del día y todos los días de la semana sin interrupción, el suministro, dispensación y entrega de medicamentos o dispositivos médicos en forma oportuna, suficiente, segura y en las condiciones técnicas, de calidad y estándares de tiempo requeridos y establecidos por el Instituto. La dispensación de medicamentos para los pacientes hospitalizados y pacientes de urgencias (GAICA) y urgencias pediátricas UACAI se debe hacer de acuerdo a lo establecido en el sistema de dosis unitaria. El Aliado Operador debe diligenciar de manera obligatoria el perfil farmacoterapéutico para todos los pacientes hospitalizados como parte fundamental de su sistema de distribución. El Instituto podrá realizar la devolución de las dosis no administradas cumpliendo con los requisitos de integridad y conservación. El operador será el responsable de la custodia manejo e integridad de los insumos (insumos de apoyo tecnológico) y medicamentos (monopolio del estado) entregados por la institución, para su dispensación.

2.6 Dispensación y suministro de medicamentos y dispositivos médicos ambulatorios: Es el proceso a cargo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica, a través del cual se realiza el suministro de medicamentos y dispositivos médicos al paciente ambulatorio, acompañado del correcto y completo suministro de información técnica requerida que garantice el correcto uso de los medicamentos, así como la promoción de la adherencia a la farmacoterapia. La dispensación se realizará en los puntos establecidos por

24

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 15 de 19			

adquisición, distribución y administración de los medicamentos y dispositivos médicos en los términos antes señalados. El Aliado Operador deberá suministrar mensualmente informes, reportes e indicadores definidos tanto institucionalmente como por la normatividad nacional vigente. En especial se debe incluir en la estructura de la información el código CUM y el registro sanitario Invima (que deberá ser consistente con el producto entregado). Se debe trabajar exclusivamente en el sistema de información SAP como base de las actividades institucionales y la información de los indicadores correspondientes deben ser congruentes con la información del sistema SAP.

2.13 Adicionalmente, se presentará un informe mensual que incluya el costo total de medicamentos y dispositivos médicos por cada uno de los servicios, análisis farmacoeconómicos de medicamentos citostáticos, medicamentos de control especial, antimicrobianos, entre otros; resultados mensuales de los programas asistenciales como; atención farmacéutica, errores de medicación, gestión de solicitudes NO POS; conciliación medicamentosa, gestión de antimicrobianos, farmacovigilancia y tecnovigilancia. Así mismo, el Aliado Operador, se compromete a entregar toda la información que se requiera legalmente en la actualidad o hacia futuro, en nuevas normas que sean expedidas.

Los informes más relevantes están definidos en el anexo 6 y en general son los siguientes:

- Informe de CUMS/IUM compra de medicamentos para SISMED (información consistente con el producto entregado)
- Informes de medicamentos de control especial (Fondo Nacional de Estupefacientes).
- Informe de Gestión Farmacéutica.
- Informe de medicamentos pendientes.
- Informe de contratistas (talento humano del aliado operador).
- Informe consolidado de indicadores.
- Todo informe que se requiera legal o técnicamente por el Instituto.

Nota: En el evento que el aliado operador no brinde la información correcta, idónea y veraz correspondiente a los códigos CUM y registros sanitarios, este se hace responsable de cualquier reclamación o multa que llegase a causarse por la inconsistencia de la información, por lo tanto, deberá responder administra y pecuniariamente de las sanciones que se causen.

2.14 Participación en comités institucionales: Es la actividad conjunta que realizan los miembros de la Alianza Estratégica para participar en los diferentes comités institucionales en los cuales sea requerida su participación. La asistencia a los comités por parte del Aliado Estratégico, será cuando el Instituto lo requiera a través de citación institucional.

2.15 Docencia. Es la actividad conjunta que realizan los miembros de la Alianza Estratégica, en el campo de Servicios Farmacéuticos, con el fin de transmitir y actualizar conocimientos y competencias, en el marco de los programas académicos y docentes del Instituto.

2.16 Investigación. Es la actividad conjunta que realizan los miembros de la Alianza Estratégica, en el campo de Servicios Farmacéuticos, con miras a generar y divulgar conocimientos, en el marco de los programas y políticas existentes en el Instituto.

44

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 17 de 19			

Este proceso está soportado en la formulación y ejecución de planes de mejora, previamente concertados entre las partes.

2.19 Información de la historia clínica. En relación con la historia clínica el Instituto garantiza la obtención de la información que sea requerida para el desarrollo del proceso asistencial de la gestión farmacéutica dentro de la Alianza Estratégica, preservando en todo caso los derechos de los pacientes respecto de su información reservada.

2.20 Tramite específico de medicamentos y dispositivos médicos NO PBS. Es obligación a cargo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica, de garantizar de manera oportuna y eficiente, el trámite de los medicamentos y dispositivos no incluidos en el Plan de beneficios en Salud, incluyendo:

- Exigir al servicio el formato de solicitud y justificación de medicamento o insumo NO PBS, en los casos pertinentes.
- No dispensar medicamentos ni insumos NO PBS, que no cuenten con el formato de solicitud y justificación NO PBS debidamente diligenciado. En el caso de ser entregado y que no cumpla con estos criterios, el Instituto no se hará responsable de dicho pago.
- Verificar la calidad de diligenciamiento de las variables contenidas en dicho formato.
- Contribuir al seguimiento para que los casos devueltos por inconsistencia en el formato se diligencien de forma efectiva.
- Registrar el código del medicamento CUM y registro INVIMA en dichos formatos cuando lo requieran.
- Gestionar de manera eficaz el ajuste o corrección en aquellos formatos NO PBS en donde el operador de facturación le solicite apoyo, para sustentar las glosas correspondientes.
- Gestionar y realizar el proceso de reporte a plataforma MIPRES (módulo de dispensación) Resolución 1885 de 2018.

2.21 Exclusión de gases medicinales. Se aclara que la presente convocatoria no incluye servicio alguno en relación con la producción, el suministro y dispensación de gases medicinales, que continuarán siendo ejecutados de manera independiente por parte del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

2.22 Exclusión de dispositivos y medicamentos que requieran equipos en apoyo tecnológico. De esta convocatoria están expresamente excluidos algunos de los dispositivos y medicamentos que requieran equipos en apoyo tecnológico y que serán adquiridos por el Instituto. Para algunos medicamentos y dispositivos médicos que requieran equipos en Apoyo Tecnológico una vez ofertada y adjudicada la propuesta de Alianza estratégica el Instituto realizara los contratos en comodato de dichos equipos con el proveedor correspondiente sin perjuicio del suministro de los medicamentos o dispositivos médicos por parte del operador. Estos dispositivos y medicamentos serán entregados al operador para su distribución y será responsable de su custodia, manejo y conservación.

La distribución de los procesos es la siguiente:

DISTRIBUCION DE PROCESOS ALIANZA ESTRATEGICA.		
INC	ALIADO OPERADOR	AMBOS
Selección medicamentos y dispositivos médicos y criterios de evaluación.	Compra de medicamentos y dispositivos médicos	Docencia

Handwritten signature or mark.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 19 de 19			

Para tales efectos, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, convoca a las personas jurídicas pertinentes, que consideren estar en capacidad de aliarse estratégicamente con el Instituto Nacional de Cancerología ESE bajo el modelo señalado, para poder cumplir con la atención de los pacientes en lo relacionado al Servicio Farmacéutico, en los términos que se señalan en la presente convocatoria y el contrato de colaboración que se celebre con el tercero o aliado operador externo

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Firma: 

Nombre: CAROLINA ARISTIZABAL NIÑO

Cargo: SUPERVISOR TECNICO

Elaborado por:

Versión	Fecha de actualización	Descripción de actualización	Responsable OYM
1	09-01-2020	Versión inicial del documento	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación
Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020

CA